



0019246

Contraloría General de la Fiscalía

Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón
Oficial Mayor

20-Diciembre-2018

No. Oficio: FGE/CG/0893/2018

Presente



Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 108 fracción II incisos d), p) y q); Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art 3 Apartado B fracción XVI, 344, 345 fracción II, 346 fracciones IV y XVII, 349 fracciones I, II, III y IV, y en seguimiento a la Auditoría No. 1.3/4.0/2018 denominada "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al periodo abril a octubre del ejercicio 2018, me permito adjuntar al presente los documentos de resultados de dicha auditoría:

- Cédulas originales de las observaciones, para su atención.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros
Contralora General de la Fiscalía

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
 CONTRALORÍA GENERAL
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/4.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril-octubre de 2018".			
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:		17 de Diciembre de 2018	
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/001 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Inconsistencias en los procedimientos de adjudicación.				

Derivado de la revisión al procedimiento de contratación de las adquisiciones realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2018, se observaron las siguientes inconsistencias:

AD 20/2018 Adquisición de Otros Productos Químicos.

- En el Dictamen de Procedencia, en la cláusula II.1 del apartado Declaraciones, se hace referencia al acta constitutiva con escritura pública número veintisiete mil cincuenta, de fecha diecinueve de enero de dos mil quince. Siendo la fecha correcta diecinueve de enero de dos mil cinco.
- El Acuse de Recibo de la Declaración Provisional de Impuestos Federales corresponde al ejercicio 2016.
- El Alta al padrón de Proveedores de SEFIPLAN corresponde al 2016 sin sellos.
- No cuenta con factura, orden de pago, alta de almacén y/o entrega de recepción.

AD 21/2018 Adquisición de Chalecos Tácticos.

- En el Dictamen de Procedencia, no fundamenta y motiva la adquisición de los bienes por medio de adjudicación directa. En el apartado de Antecedentes SEPTIMO artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala "u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales", sin detallar cuales son las circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales.
- En el apartado Considerando NOVENO, manifiesta... "se hace constar que de conformidad con el Convenio de Coordinación que celebra el Gobierno Federal representado por el Secretario de Gobernación...", sin embargo el Convenio fue firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública.
- No existe evidencia de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales y la opinión de Cumplimientos de Obligaciones Fiscales es de fecha

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Realizar las gestiones necesarias, para aclarar y justificar las inconsistencias mencionadas.

Acción Preventiva: Vigilar el estricto cumplimiento y contenido de los contratos y dictámenes por la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

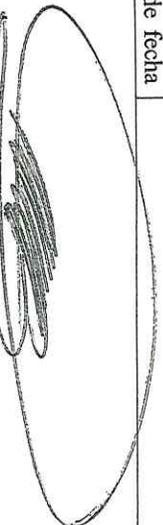
Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
 SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



L.C. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
 CONTRALORA GENERAL





Número y Descripción de la Auditoría: No. 1.3/4.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril-octubre de 2018".

No. De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:	17 de Diciembre de 2018
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/001 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Inconsistencias en los procedimientos de adjudicación.		

posterior a la firma del contrato; 10 de septiembre de 2018.

AD 23/2018 Adquisición de Software "Solución integral para llevar a cabo labores de investigación y análisis de datos."

- La orden de pago por el 50% del finiquito, no cuenta con las firmas de Vo.Bo. y Autorización

AD 24/2018 Adquisición de Seis Vehículos Camionetas Pick Up.

- En un principio se adjudicó a la empresa "Liderazgo Automotriz", sin embargo esta empresa se declaró incompetente para asumir el compromiso debido a que no contaba con el número de vehículos; posteriormente se adjudicó a la empresa "Distribuidora Automotriz Tlaxcala"; encontrándose que el Dictamen que se anexa al expediente corresponde a la empresa adjudicada inicialmente.
- El contrato fue suscrito en fecha 07 de septiembre de 2018, entregando el Proveedor Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha 18 de septiembre de 2018 y la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales de fecha 31 de octubre de 2018, fechas posteriores a la firma del contrato.
- El contrato establece como plazo de entrega cinco días naturales a partir de la firma del contrato, debiéndose haber entregado el día 12 de septiembre, sin embargo la nota de entrada al almacén es del 18 de septiembre y los registros de ingreso al Departamento de Transporte del día 19 de septiembre de 2018, y no se presentó las justificaciones correspondientes.

AD 28/2018 Adquisición de Materiales y Accesorios de Laboratorio y Otros Productos Químicos.

- No se encontró en el expediente evidencia de la Orden de Pago y la Factura.
- Los bienes se entregaron directamente en la Dirección General de los Servicios Periciales recibidos por personal del enlace administrativo. Y no se encontró evidencia de la entrada al almacén de los bienes recibidos.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría: N° 1.3/4.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril-octubre de 2018".

N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:	17 de Diciembre de 2018
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/001 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 0.00
		Monto Auditado:	\$ 0.00
		Monto Observado:	\$ 0.00

Título de la Observación: Inconsistencias en los procedimientos de adjudicación.

AD 29/2018 Materiales y Accesorios de Laboratorio y Otros Productos Químicos.

- No se encontró evidencia de la fianza de cumplimiento, factura, orden de pago, transferencia bancaria, entrada y salida de almacén, y reporte fotográfico.

AD 33/2018 Adquisición de 14 Vehículos Nuevos Camioneta Pick Up.

- No existe evidencia del procedimiento por invitación, que fue declarado desierto. No se encontró evidencia que se haya informado al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del procedimiento por adjudicación directa.

LS-FGE/015/2018 Adquisición de Muebles Excepto de Oficina.

- El contrato 014/2018 se refiere a la LS-FGE/012/2015, sin embargo la licitación producto de esta revisión es la LS-FGE/015/2018 correspondiente a la Adquisición de Muebles Excepto de Oficina.
- Las fotocopias de las fotografías del estante, las mesas y las sillas que se incluyen en el reporte fotográfico, no corresponden a las que se presentan en el anexo de la propuesta técnica que entregó el proveedor.
- La entrada de artículos inventariables al almacén con folio 00068/2018 de fecha 09 de octubre de 2018 presenta inconsistencias, ya que se asienta el número de licitación LS-FGE/012/18 sin embargo la licitación producto de esta revisión es la No. LS-FGE/015/18; así mismo se anota el número de remisión 159 de fecha 09 de octubre de 2018, que no se incluyó en el expediente.
- No existe evidencia de que el procedimiento para la "adquisición de muebles excepto de oficina" se haya puesto a consideración y autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

L.C. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/4.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril-octubre de 2018".			
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:	17 de Diciembre de 2018		
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/001 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Inconsistencias en los procedimientos de adjudicación.		Monto Observado:	\$ 0.00	
Causa:	Inconsistencias en el procedimiento para la adjudicación y contratación de los bienes.				
Efecto:	Falta de certeza y transparencia en la aplicación del proceso para las adjudicaciones y contrataciones.				
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 4 fracción V y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículos 233 fracción VIII y LVII, 235 fracción III, V y XIII, 237 fracción VII, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 9 Bis y 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 				
Responsables:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Encargado del Departamento de Adquisiciones. 				

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



L.C. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTROLORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/4.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril-octubre de 2018".			
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:	17 de Diciembre de 2018		
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/002 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$82,359,390.00	Monto Auditado:	\$82,359,390.00
Título de la Observación:	Entrega de Bienes	Monto Observado:		Monto Observado:	\$2,859,682.18

Derivado de la revisión a las adquisiciones, se observó que los contratos AD 20/2018 por un monto de \$369,344.00 relativo a la adquisición de estándares de droga y AD 29/2018 por un monto de \$2,490,338.18 relativo a la adquisición de materiales y accesorios de laboratorio y otros productos químicos, no cumplieron con la entrega de los bienes en el tiempo estipulado en el contrato. Por tanto debió realizarse la sanción estipulada en la Cláusula Décima Cuarta del contrato referido, haciéndose acreedor a una pena convencional correspondiente al cinco al millar (0.005) por cada día de atraso, y no hay antecedente de su aplicación.

Causa:
Se incumple con lo estipulado en las cláusulas del contrato.

Efecto:
Falta de certeza y transparencia en el procedimiento de adjudicación e incumplimiento por parte de los proveedores a los compromisos adquiridos en los contratos.

Fundamento Legal:

- Artículo 62 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 233 fracción VIII, XLVI y LXI, 235 fracción I y III y 237 fracciones VII, IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Encargado del Departamento de Adquisiciones.



L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



LIC. MARIA DEL PILAR BEERRAN CISNEROS
CONTROLORA GENERAL

Acciones para solventar
Acción Correctiva: Realizar las gestiones necesarias para aplicar las penas convencionales a las que son acreedores los contratistas. Ya que la falta de cobro por penas convencionales se tipifica como daño patrimonial.
Acción Preventiva: Vigilar que se cumpla estrictamente las cláusulas del contrato por la adquisición de bienes.
Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público fiscalizado para ello.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

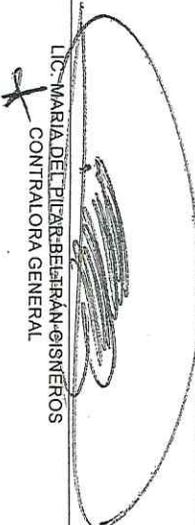
Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/4.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril-octubre de 2018".			
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:		17 de Diciembre de 2018	
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/003 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Actas de Comité de Adquisiciones.				
Monto Observado:	\$ 0.00				

<p>De la revisión a las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado, y al Acuerdo ORD/01/18/012 que corresponde al calendario de sesiones de comité para el ejercicio 2018, se observó que no se presentó copia del Acta de la Novena Sesión Ordinaria. Así mismo se observa que el acta de la segunda sesión extraordinaria y décima sesión ordinaria no cuenta con firmas.</p> <p>Causa: Se incumple con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública y el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Efecto: Falta de validez pues carecen de firmas. Incumplimiento en acuerdo del calendario de las sesiones toda vez que no se presentó evidencia de la novena sesión ordinaria.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 12, 21 y artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública. • Artículo 233 fracción XXVI, 235 fracción IV y 237 fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Encargado del Departamento de Adquisiciones. 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción Correctiva: Remitir evidencia de las actas debidamente firmadas y justificación de la pendiente según el Calendario de Sesiones Ordinarias del Acuerdo ORD/01/18/012.</p> <p>Acción Preventiva: Verificar se firme el acta por cada uno de los presentes y vigilar se realicen las sesiones de acuerdo al calendario.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p><small>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</small></p>
---	--

L. C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



L. C. MARIA DEL PILAR BELTRAN SISONEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/4.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril-octubre de 2018".			
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:		17 de Diciembre de 2018	
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/004 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$116,117,226.00	Monto Auditado:	\$82,359,390.00
Título de la Observación:	Revisión Almacén	Monto Observado:		Monto Observado:	\$985,458.33

Derivado de la revisión a los contratos No. 014/2018 por un monto de \$149,630.40 relativo a la adquisición de muebles excepto de oficina y No. 015/2018 por un monto de \$835,827.93 relativo a la adquisición de 60 Licencias Informática e Intelectual Vitalicia para Office Std 2016 OPL NL Gobierno, 12 Licencias Informática e Intelectual para Kaspersky Total Security 2018 para 3 equipos con vigencia de 1 año, se observa que no hay evidencia que dichas licencias y muebles hayan sido entregados, toda vez que no existe salida del almacén y resguardo correspondiente.
Sin embargo, existe copia de las tarjetas No. FGE/DGA/SRM/OP/DACI/294/2018 y FGE/DGA/CG/1259/2018 en las cuales se solicita indique a quienes serán entregadas dichas licencias para poder elaborar sus salidas y respectivo resguardo.

Causa:
Se incumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Efecto:
Veracidad y falta de transparencia en la adquisición de las licencias debido que no se tiene evidencia de la salida y resguardo.

Fundamento Legal:

- Artículo 233 fracción XLIX y LX, 235 fracción VII, 237 fracción XIII y 241 fracción II y VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Encargado del Departamento de Adquisiciones y Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Presentar justificación y evidencia de la entrega de las licencias con sus respectivos resguardos.

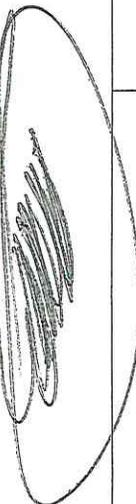
Acción Preventiva: Vigilar que las entradas, salidas y resguardos de las adquisiciones se realicen en tiempo y forma.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría: No 1.3/4.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril-octubre de 2018".

Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:	17 de Diciembre de 2018
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/005 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$116,117,226.00
Título de la Observación:	Revisión Recursos FASP	Monto Observado:	\$57,091,553.43

Derivado de la revisión a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2018, de los cuales se ha ministrado un importe de \$82,359,390.00, se observó que se encuentran registrados en la partida 44500001-250117-1 Subsidios a Instituciones un monto de \$57,091,553.43 por diversas adquisiciones y cursos, debiendo estas registrarse en los capítulos 2000, 3000 y 5000. Según el destino de los recursos.

Causa:
Se incumple con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Efecto:
El registro no refleja en contabilidad y estado del presupuesto el efecto correspondiente a los bienes adquiridos.

- Fundamento Legal:**
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
 - Clasificador por Objeto del Gasto.

- Responsables:**
- Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros, Departamento de Control Financiero y Departamento de Control Presupuestal.

Acciones para solventar
Acción Correctiva: Presentar las justificaciones correspondientes.
Acción Preventiva: Analizar y verificar el concepto del gasto para registrarlo en el capítulo correspondiente.
Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/4.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril-octubre de 2018".			
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:		17 de Diciembre de 2018	
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/006 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$0.00	Monto Auditado:	\$0.00
Título de la Observación:	Revisión Obra Pública recurso FASP 2018.				

<p>Derivado de la revisión a la integración documental del expediente técnico y financiero de la obra "Segunda Etapa de la Construcción del Centro Integral de Justicia para la Mujer en Xalapa, Ver." realizada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2018, se observó que el expediente de la obra no se encuentra integrado en su totalidad, faltando la documentación que se indica en el Anexo 1.</p> <p>Así también se observó que no cuenta con bitácora de obra electrónica, que de acuerdo al reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas por tratarse de recurso federal, es obligatorio su uso.</p> <p>Causa: Incumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y el Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, referente a la integración del expediente técnico y financiero de la obra.</p> <p>Efecto: Certeza y falta de transparencia en el proceso de adjudicación de la obra.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción IV, VII y X y 122 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 233 fracción XXIII, 235 fracción I y XIII, 242 fracción I y III, 243 fracción VI y 244 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Código Financiero: artículo 186 fracción XVIII. <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Obra Pública. 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción Correctiva: Integrar al expedientes de la obra la documentación faltante.</p> <p>Acción Preventiva: Revisar, integrar y mantener ordenada toda la información que respecta a la construcción en proceso, para cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Fiscalía.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p><small>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</small></p>
--	--

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



L.C. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTROLORIA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/4.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril-octubre de 2018".			
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:		17 de Diciembre de 2018	
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/007 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$0.00	Monto Auditado:	\$0.00
Título de la Observación:	Inconsistencias en procedimiento conservación, uso y destino de los bienes propiedad de la FGE				
		Monto Observado:	\$0.00		\$0.00

Como resultado de la inspección física a una muestra de bienes adquiridos con recursos federales (FASP) por parte la Fiscalía General del Estado, se acudió a las bodegas del Almacén de la Fiscalía General del Estado ubicado en Av. Ramón López Velarde Col. José Vasconcelos, Unidad Especializada en Combate al Secuestro, Dirección General de los Servicios Periciales y Centro Integral de Justicia de la Mujer, todas en la ciudad de Xalapa, Ver., encontrándose bienes que no han sido entregados a los usuarios y se encuentran debidamente empaquetados.

Del Contrato No. 014/18

6 literas con colchones empaquetados y sin número de inventario, en la bodega del Almacén y Control de Inventarios. 2 estantes tipo organizador, 3 mesas rectangulares de polipropileno y 6 sillas tipo jardín de niños, en el Centro Integral de Justicia para la Mujer las cuales no se encuentran resguardadas por ningún servidor público. No se localizaron 5 mesas rectangulares con cubierta de polipropileno y 1 silla tipo jardín de niños correspondientes al mismo contrato.

Del Contrato No. 016/2018

Se localizaron 4 drones empaquetados que cuentan con resguardos en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro sin que hayan sido entregados al usuario final.

Del Contrato No. 017/2018

Se localizaron un total de 30 cámaras digitales con zoom óptico de 5x y 16.4 mpx las cuales se encuentran empaquetadas en la Dirección de los Servicios Periciales sin que hayan sido entregados al usuario final. Asimismo se observó un equipo cámara digital con zoom óptico de 5x y 16.4 mpx sin inventariar.

Causa:

Falta de control en la conservación, uso y destino de los bienes propiedad de la Fiscalía General del Estado.

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Realizar las acciones pertinentes para el procedimiento de conservación, uso y destino de los bienes propiedad de la Fiscalía General del Estado y con ello sea aplicado de acuerdo a la normatividad vigente.

Acción Preventiva: Llevar a cabo un control a fin de optimizar la conservación uso y destino de los bienes propiedad de la FGE para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

L.C. MARIA-BEL-PIVAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría: No 1.3/4.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril-octubre de 2018".

Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:	17 de Diciembre de 2018
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/007 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$0.00
Título de la Observación:	Inconsistencias en procedimiento conservación, uso y destino de los bienes propiedad de la FGE		
Monto Auditable:	\$0.00	Monto Auditado:	\$0.00
		Monto Observado:	\$0.00

Efecto:
Incumplimiento a la normatividad vigente aplicable.

Fundamento Legal:

- Artículos 25 fracción VII, 45 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 142 primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 10 y 11 de los Criterios Generales para la Administración y ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- Artículo 233 fracciones VII y XI; Artículo 235 fracciones VI y VIII; Artículo 241 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

L.C. MARIA RAQUEL VVEROS GARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

HIG. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/4.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril-octubre de 2018".			
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:		17 de Diciembre de 2018	
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/008 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$0.00	Monto Auditado:	\$0.00
Título de la Observación:	Inconsistencias en procedimiento de registro de bienes muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.				
		Monto Observado:	\$0.00		

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por el Departamento de Almacén y Control de Inventarios (DACI); se observa que el reporte de "Entrada de artículos inventariables de almacén", en el apartado "Tipo" se señala que es un bien en "Conciliación", desconociendo la naturaleza de esa categoría; toda vez que los bienes de acuerdo a las reglas establecidas en el CONAC, deben clasificarse en bienes inventariables o de control interno.

Causa:

Falta de certeza en la documentación "Entrada de artículos inventariables de almacén" emitidas por el DACI de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Efecto:

Incumplimiento al acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

Fundamento Legal:

- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio punto B monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.
- Artículo 233, fracción VII; Artículo 235, fracción III y VII; Artículo 241, fracción I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Presentar las justificaciones aplicables correspondientes.

Acción Preventiva: Verificar que la información reportada por el sistema de inventarios cumplan con lo establecidos con las normas aplicadas.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL